

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LLODIO**

**Extracto de la resolución de 29 de agosto de 2025, de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan subvenciones dirigidas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro del ámbito de cohesión social para la realización de actividades durante el año 2025**

BDNS (Identif.): 854331.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/854331>).

**Primero. Beneficiarias**

Podrán optar a las ayudas de los lotes 1 y 2 “subvenciones a entidades sociales no lucrativas y de promoción de la inclusión social y voluntariado que actúen en el municipio de Llodio” y “subvenciones a centros socioculturales de personas mayores de Llodio”, las entidades sin ánimo de lucro de cualquier naturaleza jurídica que desarrollen actividades de información, valoración, orientación, prevención, atención e inclusión e integración en el ámbito de los servicios sociales y políticas de personas mayores del término municipal de Llodio, cualquiera que sea su naturaleza jurídica.

Podrán optar a las ayudas del lote 3 “subvenciones a asociaciones no lucrativas que actúen en el municipio de Llodio en el ámbito de la juventud”, las entidades sin ánimo de lucro de cualquier naturaleza jurídica que realicen actividades que incluyan acciones como información, prevención, atención e inserción y canalicen acciones de asociacionismo o voluntariado en el ámbito de la juventud, cualquiera que sea su naturaleza jurídica.

Podrán optar a las ayudas del lote 4 “subvenciones a asociaciones no lucrativas que actúen en el municipio de Llodio en el ámbito de la educación”, las asociaciones sin ánimo de lucro de cualquier naturaleza jurídica que realicen actividades de ocio y tiempo libre educativo, información, prevención, atención e inserción en el ámbito de la educación formal obligatoria o postobligatoria, cualquiera que sea su naturaleza jurídica.

Podrá optar a las ayudas del lote 5 “subvenciones a asociaciones de madres y padres para actividades realizadas en Llodio”, las asociaciones de madres y padres que realicen actividades en los diferentes centros escolares de Llodio, cualquiera que sea su naturaleza jurídica.

No podrán obtener la condición de beneficiario o beneficiaria aquellas personas o entidades en las que concurra alguna de las circunstancias contempladas como motivo de exclusión en la ordenanza municipal reguladora de subvenciones o en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

En todo caso, las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir los siguientes requisitos:

Tener su domicilio social en el País Vasco y desarrollar su actividad total o parcialmente en el municipio de Llodio.

Encontrarse legalmente constituidas e inscritas en el registro de asociaciones y entidades del Gobierno Vasco.

Estar inscritas en el registro municipal de asociaciones de Llodio.

Someter sus programas y presupuestos al control de los poderes públicos.

Garantizar la existencia de democracia interna tanto en la composición como en el funcionamiento de sus órganos de gobierno.

Desarrollar la actividad y/o proyecto íntegramente en Llodio y/o que entre las personas destinatarias del proyecto se encuentren al menos un 80 por ciento de personas de Llodio.

No podrán presentarse aquellas organizaciones, entidades u asociaciones cuyo objeto social, recogido en sus estatutos, no esté en relación con el objeto de la subvención.

Acreditar una trayectoria en materia de igualdad de mujeres y hombres; o que entre sus fines estatutarios, finalidad social u objetivo fundacional figure la promoción de la igualdad; o bien que las personas que ejecutarán el proyecto o actividad subvencionada poseen una formación específica en materia de igualdad de mujeres y hombres, tal como establece el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres. Esta acreditación deberá justificarse antes de la resolución de la subvención, en el plazo que determine la comisión de valoración y, en todo caso, después de que el Ayuntamiento de Llodio haya impartido la formación específica en materia de igualdad de mujeres y hombres correspondiente a 2024.

#### **Segundo. Finalidad**

El objeto de esta convocatoria es la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas económicas concedidas por el Ayuntamiento de Llodio a través del Área de Cohesión Social, a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, promoviendo el tejido asociativo local, supervivencia y trabajo en el campo social y educacional como elementos fundamentales para garantizar el desarrollo de cada proyecto. Por todo ello, las actividades y/o intervenciones habrán de ser destinadas a la información, prevención, atención e inclusión social e integración, en el ámbito de los servicios sociales y de fomento de la inclusión social y del voluntariado, así como aquellas actividades de ocio y tiempo libre educativo, información, prevención, atención e inserción en materia de educación y juventud, que tengan lugar en el municipio de Llodio o sean de interés para el municipio.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Llodio, de 29 de agosto 2025.

#### **Cuarto. Importe**

La dotación económica total es de 72.000,00 euros y las aplicaciones presupuestarias que amparan el gasto son las siguientes:

Lote 1: 25.000,00 euros: 0601-2311-481.22 subvenciones a entidades sociales no lucrativas y de promoción de la inclusión social y voluntariado que actúen en el municipio de Llodio.

Lote 2: 22.000,00 euros: 0603-3372-481.00, otras subvenciones a centros socioculturales de personas mayores.

Lote 3: 5.000,00 euros: 0602-3371-481.00 subvenciones a entidades no lucrativas que actúen en el municipio de Llodio en el ámbito de la juventud.

Lote 4: 5.000,00 euros: 0602-3231-481.00, subvenciones a entidades no lucrativas que actúen en el municipio de Llodio en el ámbito de la educación.

Lote 5: 15.000,00 euros: 0602-3231-481.25, subvenciones a asociaciones de madres y padres de alumnos para actividades organizadas por ellas en Llodio.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

Veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOTHA.

Llodio, 29 de agosto de 2025

*Alcaldesa-Presidenta*

*AINIZE GASTAKA MARTINEZ*